



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de agosto de 1998.-

Visto el expediente caratulado: "Haberres -bonificación adicional por título- García Graciela M.", y

CONSIDERANDO:

Que Graciela Mónica García fue designada prosecretaria administrativa -intendente- de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo por resolución n° 13 del 1° de abril de 1998 -fs. 9/11-.

Que la citada funcionaria solicita que se le abone el adicional por antigüedad desde la obtención de su título de arquitecta -fs. 2-.

Que la acordada 25/87 dispone en su apartado 2) que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto 1417/87-, el título habilitante para el desempeño del cargo debe ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

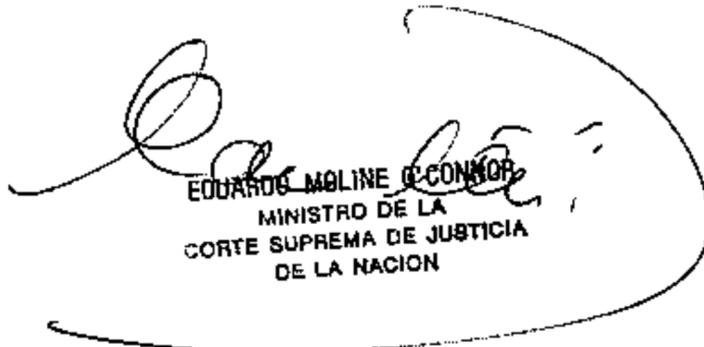
Que, en el presente caso, para desempeñarse en el cargo de prosecretario administrativo -intendente- es condición necesaria poseer título de arquitecto o ingeniero en la especialidad en virtud de lo establecido por la acordada 33/96, punto 3.).

Que por cumplirse en el caso los requisitos reglamentarios,

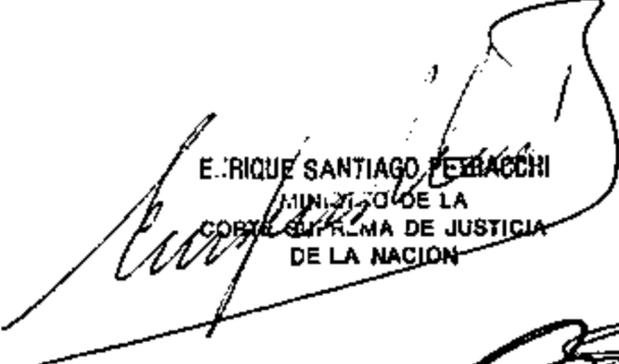
SE RESUELVE:

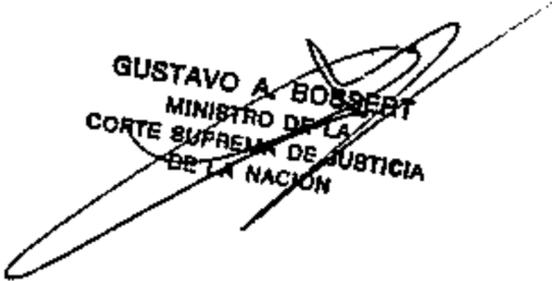
Hacer saber a la Dirección de Administración Financiera que deberá liquidar el adicional por antigüedad en el título en favor de la prosecretaria administrativa -intendente-, arquitecta Graciela Mónica García.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO FERRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION